

 El campo es de todos    Minagricultura	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política e instrumentos de comercio exterior</b>	<b>MN-DYM-01</b> FECHA EDICIÓN 14-09-2020

## MANUAL DE FORMULACION DE LA POLITICA E INSTRUMENTOS DE COMERCIO EXTERIOR

REVISÓ	APROBÓ
 <p><b>NYDIA ASTRID CARREÑO BARRERA</b>            Profesional Especializado            Oficina de Asuntos Internacionales            FECHA: 14-09-2020</p>  <p><b>MARIA DEL SOCORRO HERRERA DÍAZ</b>            Profesional Especializado            Oficina de Asuntos Internacionales            FECHA: 14-09-2020</p>	 <p><b>JUAN CAMILO DUEÑAS ARB</b>            Jefe Oficina de Asuntos Internacionales            FECHA: 14-09-2020</p>

 <span style="display: inline-block; background-color: #4a7ebb; color: white; padding: 2px 5px;">El campo es de todos</span> <span style="display: inline-block; background-color: #4a7ebb; color: white; padding: 2px 5px; margin-left: 10px;">Minagricultura</span>	MANUAL	VERSIÓN 03
	Formulación de política e instrumentos de comercio exterior	<b>MN-DYM-01</b> FECHA EDICIÓN 14-09-2020

## CONTENIDO

1.	Objetivo del manual.....	3
2.	Definiciones .....	3
3.	Formulacion de política .....	5
3.1	Condiciones Generales .....	5
4.	<b>Formulación de los instrumentos</b> .....	6
4.1	Normatividad .....	6
5.	Historial de cambios .....	10

 <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px 5px;">El campo es de todos</span> <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px 5px;">Minagricultura</span>	MANUAL	VERSIÓN 03
	Formulación de política e instrumentos de comercio exterior	MN-DYM-01
		FECHA EDICIÓN 14-09-2020

## 1. OBJETIVO DEL MANUAL

Definir las actividades para la formulación de los instrumentos orientados a establecer diferimientos y desdoblamientos arancelarios, salvaguardias, contingentes de importación o exportación, franjas de precios, o cualquier otro instrumento de comercio exterior que se adopte cuando se presentan solicitudes de parte o de oficio.

## 2. DEFINICIONES

- **CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL - CONPES:** El Consejo en sus documentos especifica los objetivos, estrategias, políticas, programas, metas y recursos de los diferentes sectores y componentes de la política económica, social y ambiental, enunciada de manera general en el Plan Nacional de Desarrollo.
- **POLÍTICA AGROPECUARIA:** Define las orientaciones para la intervención del sector público, mediante el establecimiento de objetivos, estrategias e instrumentos para el desarrollo del sector agropecuario.
- **INSTRUMENTO DE POLÍTICA:** Herramienta que permite desarrollar la política agropecuaria, a través de planes, programas y proyectos, que se llevan a cabo en beneficio de las comunidades rurales.
- **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND).** Establece los objetivos nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo según, y las metas nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo, así como los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos. Está conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional (Ley 152 de 1994).
- **MADR:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- **COMITÉ TRIPLE A:** Decreto 3303 del 25 de septiembre de 2006, modificado por el Decreto 1888 de 2015 y sus futuras modificaciones, dictan disposiciones relacionadas con el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior. Entre las funciones tiene:
  - a. Analizar y recomendar al Consejo Superior de Comercio Exterior y al Gobierno Nacional, conforme a las leyes que regulan la materia sobre los aspectos del régimen aduanero y arancelario y en particular sobre política aduanera acorde con el modelo de desarrollo económico y las prácticas del comercio internacional

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política e instrumentos de comercio exterior</b>	<b>MN-DYM-01</b> FECHA EDICIÓN 14-09-2020

- b. Control y evaluación de la aplicación de medidas arancelarias y aduaneras por parte de las entidades encargadas de su ejecución y sobre la adopción de los correctivos a que hubiere lugar; adopción de la política arancelaria
  - c. Establecimiento y variación de los aranceles y demás tarifas arancelarias aplicables a las importaciones
  - d. Modificación del arancel de aduanas en lo concerniente a la actualización de la nomenclatura, sus reglas de interpretación, notas legales, notas explicativas y reestructuración de los desdoblamientos o creación de nuevas subpartidas y recomendar al Gobierno Nacional sobre la adopción de medidas de salvaguardia provisional y definitivas, conforme a las normas que regulan la materia.
- **OMC:** La Organización Mundial del Comercio.
  - **ARANCEL:** Tarifa arancelaria, cuya finalidad es gravar solamente a las mercancías importadas en territorio aduanero nacional.
  - **ESTATUTO ADUANERO NACIONAL:** Legislación Aduanera que se aplica en la totalidad del territorio aduanero nacional y regula las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración aduanera y quienes intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de las mercancías, al y desde el territorio aduanero nacional, con sujeción a la Constitución, la Ley y demás normas que las complementen, sustituyan o reglamenten.
  - **CONTINGENTE:** Volumen establecido de importación y/o exportación para un producto determinado.
  - **DIFERIMIENTO ARANCELARIO:** Aplazamiento por un período determinado, de la aplicación del Arancel Externo Común (AEC).
  - **DESDOBLAMIENTO ARANCELARIO:** Modificación de la nomenclatura arancelaria nacional a diez dígitos, con el fin de identificar claramente un producto específico.
  - **SALVAGUARDIA:** Medida de salvaguardia se puede establecer en el evento que las importaciones de cierto producto han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares o directamente competidores. Las medidas de salvaguardia que se adopten, se aplicarán a la totalidad de las importaciones del producto investigado independientemente de su origen.

 <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px 5px;">El campo es de todos</span> <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px 5px; margin-left: 10px;">Minagricultura</span>	MANUAL	VERSIÓN 03
	Formulación de política e instrumentos de comercio exterior	<b>MN-DYM-01</b> FECHA EDICIÓN 14-09-2020

- **ARANCEL DE ADUANAS:** Listado organizado, sistemático y lógico en el cual se clasifican todas las mercancías susceptibles de transportar y comercializar, se describen las mercancías, se les asigna una tasa arancelaria. El arancel de aduanas está dividido en capítulos de acuerdo a la naturaleza del producto.
- **SISTEMA ANDINO DE FRANJA DE PRECIOS – SAFF:** Mecanismo establecido con el objetivo de estabilizar el costo de importación de un grupo de productos agropecuarios, caracterizados por una marcada inestabilidad de sus precios internacionales, o por graves distorsiones de los mismos.
- **GREMIOS:** Conjunto de representantes de un determinado sector económico, bien sea productores, agroindustriales y comercializadores de bienes agropecuarios.

### 3. FORMULACION DE POLÍTICA

Los lineamientos de la política agropecuaria sobre la cual se estructuran los instrumentos de política para el sector agropecuario, se establecen a través de:

- I. **Plan nacional de desarrollo (PND):** La participación MADR en el proceso del PND, se establece de acuerdo con el procedimiento “Para la definición y Seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y el Plan de Acción Institucional PR-DEI-01”
- II. **Documentos CONPES:** Todo documento CONPES, deben elaborarse de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía metodológica para la elaboración de documentos CONPES. Este documento se consulta en (SISCONPES. DNP).  
La coordinación de elaboración y seguimiento a las actividades definidas en los CONPES establecidos se realiza a través de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva.

#### 3.1 Condiciones Generales

- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha identificado como a sus clientes aquellos a quienes dirige los servicios razón de ser de la entidad. Ellos son: Productores, Campesinos, Indígenas, Afrocolombianos, Gremios, Comercializadores y Agroindustriales.

 <span style="display: inline-block; background-color: #4a7ebb; color: white; padding: 2px;">El campo es de todos</span> <span style="display: inline-block; background-color: #4a7ebb; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minagricultura</span>	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política e instrumentos de comercio exterior</b>	<b>MN-DYM-01</b>
		FECHA EDICIÓN 14-09-2020

- Para efectos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el término “cliente”, es sinónimo de beneficiario.
- Para efectos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el término “producto/servicio” es sinónimo de Política/Instrumento.
- Es necesario disponer de información sectorial confiable, pertinente y de fuentes idóneas, además de una eficiente coordinación interinstitucional para el oportuno flujo de la información.
- La medición y seguimiento del producto/servicio, se realizará mediante los indicadores establecidos en la caracterización de los procesos misionales.
- Los productos/servicios autorizados deben ser publicados en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la consulta de los interesados.
- La actualización de la información de producto debe realizarse a través de la página WEB anualmente o antes si la dependencia responsable lo considera necesario, lo anterior con la finalidad de mantener actualizado el portafolio de servicios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- En caso de configurarse un producto no conforme, se le debe dar tratamiento aplicando el Procedimiento Control de Producto/Servicio No Conforme (PR-SIG-07).
- Se debe realizar análisis de la aplicación de la política o del instrumento en cada vigencia, o cuando la alta dirección lo requiera como insumo para la consulta y toma de decisiones.
- Se debe contar con los medios adecuados para comunicar la política y los instrumentos sectoriales.

## 4. FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

### 4.1 Normatividad

La base legal sobre la cual se estructuran los instrumentos de comercio exterior son:

-  Plan Nacional de Desarrollo
-  Ley 6ª de 1971
-  Ley 7ª de 1991

 <b>El campo es de todos</b> Minagricultura	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política e instrumentos de comercio exterior</b>	<b>MN-DYM-01</b>
		FECHA EDICIÓN 14-09-2020

- ✚ Ley 101 de 1993
- ✚ Decisión 370 de 1994 de la CAN y sus modificaciones
- ✚ Decisión 371 de 1994 de la CAN y sus modificaciones
- ✚ Ley 170 de 1994
- ✚ Decreto No.547 de 1995
- ✚ Decisión 598 de 2004 de la CAN
- ✚ Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia: CAN, México, Caricom, Chile, Mercosur, Triángulo Norte, Estados Unidos, Canadá, Unión Europea, Países AELC, Alianza Pacífico, Corea, Costa Rica, Israel y otros.
- ✚ Arancel de Aduanas y sus modificaciones
- ✚ Decreto 3303 del 25 de septiembre de 2006, modificado por el Decreto 1888 de 2015 y sus futuras modificaciones.
- ✚ Normas legales colombianas vigentes que rigen las investigaciones por salvaguardias: Ley 170 de diciembre 15 de 1994, Decreto 152 del 22 de enero de 1998, Decreto 1820 de 26 de mayo de 2010, Decreto 573 del 21 de marzo de 2012.

A continuación se establece el procedimiento para formular los instrumentos de comercio exterior:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Recibir la solicitud de parte de los gremios, conjunto de productores u otras entidades, o directamente cuando es iniciativa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	Funcionario o contratista Oficina de Asuntos Internacionales	Oficio o documento (cuando es solicitud de un gremio o de un conjunto de productores)
2	Recolectar la información nacional e internacional para elaborar documento técnico cuando la agenda del comité tenga previsto temas del sector agropecuario.	Funcionario o contratista designado Oficina de Asuntos Internacionales	Documento técnico
3	Remitir el documento técnico al Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, en adelante comité Triple A, el cual incluye: la solicitud, justificación técnica y recomendación para aplicar un instrumento de comercio exterior.	Jefe Oficina de Asuntos Internacionales	Correo electrónico
4	Enviar, el documento técnico a la Secretaría Técnica del Comité Triple A)	Funcionario o contratista	Correo electrónico

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política e instrumentos de comercio exterior</b>	<b>MN-DYM-01</b>
		FECHA EDICIÓN 14-09-2020

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
		designado Oficina de Asuntos Internacionales	
5	Presentar y sustentar ante los miembros del Comité Triple A, la solicitud para la aplicación de un instrumento de comercio exterior. Si el Comité Triple A conceptúa favorablemente para aplicar un instrumento de comercio exterior se debe proceder con las siguientes actividades:	Viceministro Asuntos Agropecuarios	Acta elaborada por Secretaría Técnica Comité Triple A (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MINCIT)
6	Revisar proyecto de Decreto en coordinación con Mincit (cuando el Comité Triple A conceptúa favorablemente para aplicar un instrumento de comercio exterior) y apoyar el proceso de trámite de las firmas correspondientes.	Profesionales Oficina Asuntos Internacionales	Proyecto Decreto
7	Proceder con la Revisión del proyecto de Decreto cuando se requiera	Funcionario o contratista designado Oficina de Asuntos Internacionales	Memorando ó correo electrónico
8	Emitir concepto técnico de la Oficina de Asuntos Internacionales (OAI) al proyecto de Decreto para la firma del Ministro	Funcionario o contratista designado Oficina Asuntos Internacionales	Concepto remitido con memorando
9	Enviar el Decreto para Publicar en la página de la Presidencia de la República y Diario Oficial	Funcionario o contratista designado Oficina Asuntos Internacionales Presidencia de la República	Decreto firmado y radicado
10	Elaborar proyecto de Resolución reglamentaria del Decreto respectivo, para el caso de contingentes de importación o exportación, que son administrados por el Ministerio. <b>Nota:</b> Cuando los instrumentos son administrados por otras entidades se pasa a la etapa 19 de este procedimiento.	Profesionales Oficina Asuntos Internacionales	Proyecto de Resolución
11	Solicitar revisión por parte de la Oficina Asesora Jurídica del MADR cuando se	Funcionario o contratista	Memorando y proyecto de

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política e instrumentos de comercio exterior</b>	<b>MN-DYM-01</b>
		FECHA EDICIÓN 14-09-2020

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
	requiera	designado Oficina Asuntos Internacionales	Resolución
12	Revisar, ajustar y dar visto bueno	Profesional o contratista, Jefe Oficina Asesora Jurídica	Vo. Bo. Oficina Asesora Jurídica
13	Gestionar la Publicación de la Resolución reglamentaria en el Diario Oficial	Secretaría General – Subdirector Administrativo	Resolución publicada en el Diario Oficial
14	Publicar la Resolución en la página web de MADR	Profesional o contratista designado de la Oficina Asesora Jurídica	Publicación página web MADR
15	Elaborar y publicar en página Web de MADR, cronograma para adjudicación de contingentes, el cual resume los términos señalados en la resolución reglamentaria establecida	Profesionales Oficina Asuntos Internacionales	Publicación del Cronograma en página Web MADR
16	Recibir y evaluar el cumplimiento de los requisitos de cada una de las solicitudes, para determinar la cantidad máxima que se asignará a cada interesado	Profesionales Oficina Asuntos Internacionales	Radicación de las Solicitudes a través de herramienta tecnológica de correspondencia “ORFEO”
17	Adjudicar el cupo de importación o exportación, para lo cual se publicará el listado indicando la cantidad asignada a cada solicitante	Profesionales Oficina Asuntos Internacionales	Publicación del listado con la adjudicación del cupo en la Web del MADR
18	Expedir concepto técnico y Visto bueno de las autorizaciones de contingentes de importación o exportación.	Profesionales Oficina Asuntos Internacionales	Concepto técnico y/o Vo.Bo a través de Página web VUCE – con firma digital
19	Realizar informe de seguimiento del instrumento de comercio exterior para presentar al Jefe de Asuntos Internacionales.	Profesionales Oficina Asuntos Internacionales	Informe

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política e instrumentos de comercio exterior</b>	<b>MN-DYM-01</b>
		FECHA EDICIÓN 14-09-2020

## 5. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
30-05-2014	1	Versión inicial
03-10-2016	2	Se actualizó el logo institucional y se verificó las etapas del procedimiento, actualizando los responsables.
14-09-2020	3	Se actualiza normativa, y países con los que se tiene acuerdo comercial, se actualiza el logo institucional y las etapas del procedimiento actualizando los responsables.